



DECRETO ALCALDICIO N° 2455/

QUILLON,

28 ABR 2023

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Club de Huasos Montados Renacer de Liucura Alto R.U.T. N°65.036.913-0 en la que solicita permiso para realizar Rodeo en Medialuna de Licura Alto con ventas de bebidas Alcohólicas con el V° B° del Sr. alcalde.
- 2.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 3.- Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas, Artículo 19, inciso 3° y Artículo 21
- 4.- Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto para el año 2023.
- 5.- Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
- 6.- Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
- 7.- Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
- 8.- Decreto Alcaldicio N°2.832 de fecha 05 de agosto de 2021 que designa subrogantes del cargo de alcalde
- 9.- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 15.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 10.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorízase a Club de Huasos Montados de Liucura Alto a realizar Rodeo, con venta de bebidas alcohólicas, a realizarse en la Medialuna ubicada en Liucura Alto, en la fecha y horario que se señalan a continuación:

FECHA	HORARIO	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
29 abril 2023	Desde las 09:00 a 22:00 hrs.	Higinio Soto Godoy

En caso que por motivos de malas condiciones del clima no se pudiera realizar la actividad el día señalado, esta se desarrollará el día 01 de mayo en los mismos horarios mencionados.



2.- La Municipalidad de Quillón, se exime de todo tipo de responsabilidades como consecuencia de las acciones del contribuyente, además de daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse.

3.- **Aplíquese** los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a los artículos N°029 y N°053 de la Ordenanza Municipal vigente.

4.- **Remítase** copia del presente Decreto a la Subcomisaría Quillón y a la unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

✓
GVN/pvt.

Distribución

- Carpeta Contribuyente
- Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes